

DECRETO 834 DE 2020

(junio 10)

D.O. 51.341, junio 10 de 2020

por el cual se designa un representante del Presidente de la República ante la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 5° de Ley 16 de 1990 en concordancia con el artículo 218 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el 1 del Decreto número 2371 de 2015.

DECRETA:

Artículo 1º. Desígnese como representante del Presidente de la República en la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario al doctor Juan Carlos Mahecha Cañón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19471292, Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz, en reemplazo de Luis Fernando Cruz Araújo.

Artículo 2º. Comuníquese el presente decreto a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto número 1256 de 2017.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C. a 10 de junio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Rodolfo Zea Navarro.